

RECTORIA

18 JUL. 2011

RESOLUCIÓN No.

(000749)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ por servicios prestados"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Por medio de oficio calendado 17 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, solicita autorizar la expedición de un CDP para la realización del diplomado "Gestión Empresarial y Salud ocupacional", con una duración de 120 horas.

Que dicha actividad se halla amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011040057, de fecha 05 de abril de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN DE LOS DOCENTES QUE DESARROLLARÁN EL DIPLOMADO EN GESTIÓN EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (REF 2:70154433)" por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2.760.000,00) M/L.

Que por medio de oficio sin número calendado 27 de mayo de 2011, dirigido al Jefe del Departamento de Gestión Financiera de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ingeniería, VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, solicita se sirva autorizar el pago del rubro correspondiente a servicios técnicos, profesionales y auxiliares de proyectos en el Programa de Educación continua: "Gestión Empresarial y Salud ocupacional" al docente JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ por el valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 1.360.000,00) M/L.

Mediante certificado de fecha 26 de mayo de 2011, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de esta institución VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, se verifica el cumplimiento a satisfacción de las actividades desarrolladas por el señor JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ como Coordinador del diplomado "Gestión Empresarial en Seguridad y Salud Ocupacional", en el período comprendido entre el 1 de abril y el 7 de mayo de 2011.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No. 3.717.869, la suma de UN MILLÓN

RECTORIA

TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.360.000,00) M/L, por los servicios prestados en el marco del Diplomado "Gestión Empresarial en Seguridad y Salud Ocupacional" en período comprendido entre el 1 de abril y el 7 de mayo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al docente **JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ** en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

18 JUL 2011



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)



En Barranquilla a los 25 días del mes de Julio de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 008-49
De Fecha 16-07-2011 al señor (a) consuegra
con C.C. No. 3.417.869
T.P. No. _____ a quien se le entregó copia.

X NOTIFICADO

NOTIFICADOR

León S. Muñoz

[Signature]